



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 117 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 02 de julio de 2026.

VISTOS:

Oficio N°243-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 03 de julio de 2026, Informe Técnico N°034-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera regulando en su artículo 42 la estructura orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

06.4.1 Unidad de Extensión Cultural

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Y, por último, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 92 titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que.

Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.

Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.

Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.

Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con Oficio N°243-2026-UNF-VPAC/DOSEC-UEC de fecha 03 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo del conversatorio denominado: “Rumbo a los 500 años de San Miguel”; asimismo, indica que o demandará presupuesto adicional, debido a que se cuenta con los recursos logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Que, a través del Informe Técnico N°034-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación del Plan de Trabajo del conversatorio denominado: “Rumbo a los 500 años de San Miguel”; asimismo, manifiesta que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que, de conformidad con el análisis efectuado al *Plan de Trabajo del Conversatorio denominado “Rumbo a los 500 años de San Miguel”*, se verifica que la actividad propuesta guarda concordancia con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Frontera, contribuyendo al fortalecimiento de la proyección social, la extensión cultural y la promoción del patrimonio histórico y cultural de la región; asimismo, cumple con los requisitos técnicos y académicos para su desarrollo, razón por la cual **corresponde declarar la viabilidad** del citado Plan de Trabajo y continuar con el trámite para su aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo del Conversatorio denominado “Rumbo a los 500 años de San Miguel”, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



117



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

urGente

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

INFORME TECNICO N° 034-2026-UNF-VPAC/DPSEC

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

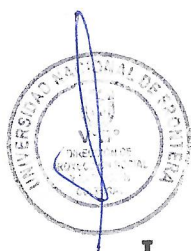


ASUNTO : **Solicito aprobación de Plan de Trabajo del Conversatorio denominado:**
"RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL"

Fecha: Sullana, 03 de julio del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de **Plan de Trabajo del Conversatorio denominado:**
"RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL"

ANTECEDENTES



Que, mediante **OFICIO N 243-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC**, de fecha 03 de julio del 2026, la Unidad de Extensión Cultural, hizo llegar la solicitud de aprobación **Plan de Trabajo del Conversatorio denominado: "RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL"**

I. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

La Unidad de Extensión Cultural, es órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social es la instancia responsable de planificar, promover, difundir y preservar la cultura en todas sus manifestaciones dentro de la comunidad universitaria.

2.1. EVALUACION DEL PLAN:

- ✓ **Objetivos:** los objetivos planteados son claros, alcanzables, medibles y coherentes con las metas institucionales de la Universidad Nacional de Frontera.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- ✓ **Metodología:** resulta adecuada y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ✓ **Cronograma:** los plazos son razonables y se ajustan a la naturaleza del evento.
- ✓ **Recursos:** se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la viabilidad operativa del evento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES:

El plan se enmarca dentro de la normativa institucional y de las disposiciones establecidas por Vicepresidencia Académica, demostrando coherencia con los lineamientos de gestión cultural y extensión universitaria, además cabe resaltar que el presente Plan no demandara presupuesto.

II. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el **Plan de Trabajo del Conversatorio denominado: "RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL"**, cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del **Plan de Trabajo del Conversatorio denominado: "RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL"**, para su ejecución, bajo la responsabilidad de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y Unidad de Extensión Cultural, conforme al cronograma establecido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social
y Extensión Cultural



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 03 de julio de 2026

OFICIO N° 243-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación del Plan de Trabajo del Conversatorio denominado: "RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL".

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho el **Plan de Trabajo del Conversatorio denominado: "RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Asimismo, cabe precisar que la referida actividad no se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural; sin embargo, su ejecución **no demandará presupuesto adicional**, debido a que se cuenta con los recursos logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.

En ese sentido, solicito a su despacho la revisión y trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Vicepresidencia Académica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Ronald Sernaque Silva
JEFE DE LA UNIDAD DE EXTENSION CULTURAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del Conversatorio denominado:

"RUMBO A LOS 500 AÑOS DE SAN MIGUEL"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2026



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. INFORMACIÓN GENERAL	2
II. MARCO NORMATIVO	2
III. JUSTIFICACIÓN.....	3
IV. OBJETIVOS.....	4
4.1 Objetivo General.....	4
4.2 Objetivos Específicos.....	4
V. DETALLES DEL EVENTO	4
VI. REQUERIMIENTO.....	5
VII. PRESUPUESTO	5
VIII.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	5



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios educativos de calidad, formando profesionales con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, conscientes de la diversidad y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región noroeste y del país.

En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene a su cargo la promoción, difusión y preservación de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. Su labor se vincula estrechamente con la formación integral del estudiante, fomentando la valoración del patrimonio histórico, cultural y la identidad regional como parte fundamental del desarrollo humano.

La Ley Universitaria – Ley N.º 30220, en su artículo 6, inciso 6.1, establece como fin de la universidad: “Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad”, principio que se encuentra refrendado en el Estatuto de la UNF, en su artículo 4, inciso a).

Desde esta perspectiva, la Unidad de Extensión Cultural no solo impulsa la apreciación del arte y la cultura, sino que también promueve espacios de reflexión académica orientados al análisis crítico de la historia regional, el fortalecimiento de la identidad y la valoración del patrimonio histórico como elemento formativo.

En este contexto, la historia de la fundación de San Miguel de Tangarará, considerada tradicionalmente como la primera ciudad fundada por los españoles en el territorio del actual Perú, constituye un tema de permanente interés académico y de debate historiográfico. Sin embargo, diversas investigaciones han planteado distintas hipótesis sobre su ubicación original, vinculándola con Tangarará, Piura (Piura la Vieja) y Paita, lo que evidencia la necesidad de generar espacios de diálogo académico que permitan contrastar estas perspectivas.

El conversatorio “Rumbo a los 500 años de San Miguel” surge como una propuesta académica orientada a promover el análisis crítico y el intercambio de conocimientos entre especialistas de distintas instituciones, con el propósito de debatir las diversas teorías sobre su fundación y contribuir a una comprensión más amplia del proceso histórico regional.

Por ello, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo del conversatorio “Rumbo a los 500 años de San Miguel”, con el propósito de fomentar el debate académico, fortalecer la identidad histórica regional y promover la valoración del patrimonio histórico-cultural de la región noroeste del país.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1.1. Institución | : Universidad Nacional de Frontera. |
| 1.2. Oficina | : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. |
| 1.3. Unidad | : Unidad de Extensión Cultural. |
| 1.4. Responsables | : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Diana Elizabeth Fossa Espinoza. |
| 1.5. Instructor Responsable | : Riggesus Fernando Ipanaqué Madrid. |

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", aprobado el 01 de junio del 2017.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 28 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, aprobado el 06 de febrero de 2026.



III. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad promover el análisis, la reflexión y el debate académico en torno a las diversas hipótesis sobre la fundación de San Miguel de Tangarará, en el marco de su proceso conmemorativo rumbo a los 500 años de su establecimiento histórico. A través de este conversatorio, se busca generar un espacio de diálogo interdisciplinario que permita contrastar las distintas posturas historiográficas, arqueológicas y documentales existentes, contribuyendo así a una comprensión más amplia del proceso fundacional del norte del Perú.

Esta actividad se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, en su artículo 6, inciso 6.1, que establece como uno de los fines de la universidad: “Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad”, principio reconocido en el Estatuto de la UNF, en su artículo 4, inciso a). Asimismo, se sustenta en el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, que establece entre las funciones esenciales de las universidades la extensión cultural y la proyección social, orientadas al desarrollo integral de la sociedad.

En este contexto, la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Extensión Cultural, promueve la realización del conversatorio “Rumbo a los 500 años de San Miguel”, como un espacio académico orientado a fomentar el pensamiento crítico, el análisis histórico y el intercambio de conocimientos entre especialistas de distintas instituciones universitarias y profesionales vinculados a la investigación histórica y arqueológica.

Asimismo, el evento contará con la participación de ponentes provenientes de diversas instituciones académicas, quienes abordarán las principales líneas interpretativas sobre la fundación de San Miguel, incluyendo las hipótesis relacionadas con Tangarará, Piura la Vieja y Paíta. Esta diversidad de enfoques permitirá enriquecer el debate académico y promover una visión más integral del proceso histórico regional.

Del mismo modo, esta actividad representa una oportunidad para fortalecer la formación académica y la conciencia histórica de la comunidad universitaria y del público en general, reafirmando la importancia del análisis crítico del pasado como herramienta para la construcción de identidad cultural. A su vez, permitirá consolidar la proyección institucional de la UNF en el ámbito regional, posicionándola como un espacio de diálogo académico y reflexión histórica.



IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

- Promover el análisis, debate y reflexión académica sobre las diversas hipótesis de la fundación de San Miguel de Tangarará, en el marco de su proceso conmemorativo rumbo a los 500 años, fortaleciendo la identidad histórica y la valoración del patrimonio cultural en la comunidad universitaria y el público en general.

4.2 Objetivos Específicos:

- Fomentar la participación de especialistas provenientes de distintas instituciones académicas, promoviendo el intercambio de conocimientos históricos y arqueológicos.
- Promover el debate académico y la reflexión crítica en torno a las evidencias documentales, históricas y arqueológicas relacionadas con la fundación de San Miguel.
- Fortalecer la comprensión y valoración del proceso histórico regional en la comunidad universitaria y el público asistente.
- Contribuir al posicionamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera como promotora del análisis histórico, la investigación y el diálogo académico en la región.

V. DETALLES DEL EVENTO

- **Fecha:** lunes, 13 de julio de 2026.
- **Hora:** 10:30 a.m.
- **Lugar:** Hall del Centro Cultural UNF.
- **Dirigido:** Comunidad universitaria y público en general.
- **Conducción:** Lic. Diana Elizabeth Fossa Espinoza.
- **Temas, Ponentes invitados y entidad que representan:**

TEMA	PONENTE	ENTIDAD
"La fundación de Paíta y su relación con San Miguel"	Dr. Jorge Eduardo Rodríguez Olaya	Municipalidad de Sullana – Presidente de la Comisión de Gestión Agraria, Turismo y Artesanía.
"La fundación de San Miguel de Piura"	Dra. Nelly Lorena Zúñiga Saavedra	Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura
"La fundación de San Miguel - Piura La Vieja"	Dr. Cesar Astuhuaman Gonzales	Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO



"La fundación de San Miguel - Piura La Vieja"	Dra. Andrea Karina Gonzales Lombardi	Universidad Continental SAC
"La fundación de San Miguel de Targarara"	Dr. David Gonzalez Espino	Universidad Nacional de Frontera - Colegio Profesional de Arqueólogos el Perú sede Norte
"La fundación de San Miguel de Piura"	Dr. Jorge Pável Elías Lequernaqué	Universidad de Piura- UDEP

VI. REQUERIMIENTO

- Asistencia con el soporte logístico necesario para el desarrollo adecuado de la actividad (equipos, mobiliario, materiales, entre otros).
- Coordinación con la Oficina de Imagen Institucional para cobertura audiovisual y difusión.
- Invitación a los integrantes de la Comisión Organizadora y autoridades universitarias para su participación en el evento.
- Invitación formal a los ponentes de las diferentes entidades que participaren en el conversatorio.
- Movilidad para el traslado de los ponentes (ida y retorno).
- Pines institucionales y reconocimientos para los ponentes.
- Emisión de certificados para organizadores, ponentes y participantes, previa evaluación y aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo.

VII. PRESUPUESTO

La gestión para la ejecución del presente Plan de Trabajo, la realizará la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Extensión Cultural y **no requerirá presupuesto**, porque se cuenta con la logística respectiva y el capital humano para el desarrollo de dicha actividad.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD ACADÉMICA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA			
				JULIO			
				1	2	3	4
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo.	Comunidad universitaria y público en general	Instructor Cultural – Gestor Cultural	X			
2	Aprobación del plan de trabajo, mediante acto resolutivo.		Comisión Organizadora	X			
3	Difusión y convocatoria.		DPSEC – UEC – OCII		X		
4	Desarrollo del conversatorio.		DPSEC – UEC			X	
5	Presentación de informe final.		Instructor Cultural – Gestor Cultural				X